

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 284 -2007-ALC/MDL
Lince, 23 NOV 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Informe Final emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios de fecha 31 de octubre de 2007 y el Expediente N° 6763-2007 de Canje de la deuda tributaria solicitada por el señor Esteban Castillo Villafuerte, en representación de la empresa TERNOS MONETT S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 080-2003/MDL, publicada el 21 de Agosto del 2003, regula el pago de la Deuda Tributaria y No Tributaria por Bienes y/o Servicios; por lo que amparado en sus disposiciones, el señor Esteban Castillo Villafuerte, en representación de la empresa TERNOS MONETT S.A., con fecha 31 de Julio de 2007, solicitó el canje respecto de su deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2004 al 2007, por la confección y fabricación de uniformes para el personal de esta Corporación Edil;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo Cuarto de la Ordenanza N° 080-MDL, la necesidad, calificación, calidad y evaluación de los bienes y/o servicios materia de pago estará a cargo de la Gerencia de Administración por medio de la Jefatura de Logística, que evaluará en cuanto a la necesidad y valor de mercado de los bienes muebles requeridos;

Que, en virtud del el Informe N° 509-2007-MDL-OAF/UL de fecha 29/10/07 emitido por la Jefatura de Logística, señala que a través de los Memorándums Nros. 310 y 359-2007-MDL-OAF/URH de fecha 15 de agosto y 04 de octubre de 2007, respectivamente; el Jefe de Recursos Humanos refiere que es necesario dotar de uniformes al personal nombrado y contratado permanente en un número de 40, de los cuales 25 son para dama y 15 para caballero;

Que, el referido Informe emite opinión favorable que es necesario contar con los servicios de una empresa dedicada a la confección de uniformes, los que resultan necesarios para el personal nombrado y contratado permanente de la Entidad y que en cuanto a la evaluación de valor del mercado, el precio proporcionado por la empresa TERNOS MONETT S.A., se encuentra dentro de los márgenes del mercado;

Que, según cotización remitida por la empresa TERNOS MONETT S.A. de fecha 15 de octubre de 2007 y concordante con el Cuadro Comparativo de fecha 24 de octubre del presente año emitido por la Jefatura de Abastecimiento, obrante en el expediente N° 6763-2007, el precio por 25 unidades de conjuntos sastre para dama compuesto de 01 saco, 01 pantalón y 01 falda confeccionadas en tela LANILLA CARDIF, sobre medida, materiales de primera calidad, 02 blusas confeccionadas en seda goshibo asciende a S/. 7,450.00 Nuevos Soles y el precio de 15 unidades de ternos para caballero compuesto de 01 saco, 01 pantalón confeccionados en tela LANILLA CARDIF, sobre medida, color entero, materiales de primera calidad, 02 camisas marca BARONET y una corbata de seda poliéster asciende a S/. 4,650.00 Nuevos Soles, lo que hace un total de S/. 12,100.00 Nuevos Soles;

Que, a fojas 13 al 16 de la documentación obrante en el expediente por Canje de Deuda presentado por el señor Esteban Castillo Villafuerte en representación de la empresa TERNOS MONETT S.A., se encuentra el Estado de Cuenta Corriente de fecha 01/08/2007 del Obligado con código de contribuyente N° 4266 por el predio sito en Jr. Bernardo Alcedo N° 265-269 - Lince, en la que la deuda Tributaria que mantiene con esta Corporación Edil asciende a la suma de S/. 13,458.55 Nuevos Soles, más S/. 30.00 Nuevos soles por concepto de costas procedimentales (S/10.00 Nuevos Soles por expediente), lo que hace un monto total de S/. 13,488.55 Nuevos soles, según se detalla a continuación:

Predio: Bernardo Alcedo N° 265 - Lince

Periodos	Deuda insoluto S/.	Expediente Coactivo
Impuesto Predial		
Año 2004 - I al IV Trimestre		
Año 2005 - I al IV Trimestre	2,181.04	000364-2007-1FN
Año 2006 - I al IV Trimestre	1,908.64	000364-2007-1FN
	1,628.36	001612-2007-1CH

Año 2007 - I al IV Trimestre	1,508.28	
	7,226.32	
Arbitrios Municipales		
Enero - Diciembre Año 2004	1,838.88	000364-2007-1FN
Enero - Diciembre Año 2005	1,592.28	000364-2007-1FN
Enero - Diciembre Año 2006	1,504.01	005588-2007-1FN
Enero - Diciembre Año 2007	1,297.06	
	6,232.23	
Sub total		
Gastos Administrativos por Expediente Coactivo	30.00	
TOTAL	13,488.55	

Que, teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Unidad de Logística mediante Informe N° 509-2007-MDL-OAF/UL, el Informe Final emitido por la Comisión Técnica de Pago de deuda Tributaria y No Tributaria de fecha 31 de octubre de 2007 y estando a la Norma pertinente acotada, se elevó los actuados al Despacho de Alcaldía recomendando la Aprobación del Canje de deuda solicitada, siendo el monto total a canjearse la suma de S/. 12,100.00 Nuevos Soles, según el siguiente detalle:

Periodos	Deuda S/.	Expediente Coactivo
Predio: Bernardo Alcedo N° 265 - Lince		
Impuesto Predial Año 2004 - I al IV Trimestre	2,181.04	000364-2007-1FN
Impuesto Predial Año 2005 - I al IV Trimestre	1,908.64	000364-2007-1FN
Impuesto Predial Año 2006 - I al IV Trimestre	1,628.36	001612-2007-1CH
Impuesto Predial Año 2007 - I al IV Trimestre	1,508.28	
Arbitrios Municipales Enero - Diciembre Año 2004	1,838.88	000364-2007-1FN
Arbitrios Municipales Enero - Diciembre Año 2005	1,592.28	000364-2007-1FN
Arbitrios Municipales Enero hasta parte del mes Diciembre Año 2006	1,412.52	005588-2007-1FN
Gastos Administrativos por Expediente Coactivo	30.00	
Deuda total	S/.12,100.00	

Que estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ordenanza N° 080-2003/MDL;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de canje de deuda promovida por el señor Esteban Castillo Villafuerte en representación de la empresa TERNOS MONETT S.A., mediante Expediente N° 6763-2007, por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales precisados en la parte considerativa de la presente resolución hasta el monto ascendente a la suma de S/. 12,100.00 Nuevos Soles, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Respecto al monto pendiente que no cubre el Canje de deuda regulado por la Ordenanza N° 080-2003/MDL, podrá acogerse a las facilidades de pago como Fraccionamiento y otros, que la ley establece, en tanto que esta Corporación edil continuará con el proceso de Cobranza pertinente.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración Tributaria, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Contabilidad y Costos y a la Unidad de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jacqueline Seminario Estrada
JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARÍA GENERAL

DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
ALCALDE